JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/ 1332
MAT: SANEA Y RATIFICA EN LA FORMA QUE INDICA

VIÑA DEL MAR, 14 JUN. 2010

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones 015/053 de 4 de febrero de 2010, 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de marzo de 2008, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y La Corporación Municipal de Educación, Cultura y atención al menor de Quilpué, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna con capacidad de hasta 20 lactantes y un nivel medio con capacidad de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Corporación s/n, Población Valencia, comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso.

2.- Que, no obstante, por un error la resolución exenta que aprobó el citado convenio se dictó con anterioridad la suscripción del mismo, esto es, con fecha 10 de marzo de 2008, bajo el número 015/271.

3.- Que, por consiguiente, se debe subsanar el vicio que concurre y ratificar todos los efectos que se han producido con posterioridad a la celebración del convenio indicado precedentemente a través del pertinente acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- Téngase por saneado y ratificado, los vicios o defectos señalados en los considerandos de este acto administrativo.

2.- Téngase presente que para todos efectos rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 14 de marzo de 2008.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

ANM/DMA/cgd
Distribución
Institución
Subdirección de Gestión y Cobertura
Unidad Jurídica
Oficina de Partes